



Resolución Jefatural

N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 17 de Marzo de 2021

VISTOS: el Memorándum N° 053-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BRRV, el Memorándum N° 0002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, el Informe N° 0010-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE-ECL, el Informe N° 054-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ESM-MCB, el Memorándum N° 873-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 036-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, el Informe N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BTYC, el Memorando N° 001514-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 000015-2021-BRV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Memorando N° 000060-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ y el Informe N° 000225-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0409-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI-OPMI, recibido por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, el 25 octubre de 2017, la Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación solicitó el sustento técnico para la incorporación del proyecto con código SNIP 8580 de la I.E. Juan Espinoza Medrano - Andahuaylas - Apurímac, en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020; siendo que, mediante el Oficio N° 7459-2017-PRONIED, de fecha de 08 de noviembre de 2017, complementado con el Oficio N° 7686-2017-PRONIED, de 21 noviembre de 2017, la Entidad remite la información solicitada, y concluye que se cuenta en el Equipo de Estudios y Proyectos con personal especialista para la elaboración del expediente técnico definitivo;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 061-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 27 octubre de 2017, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos designó el equipo para la coordinación, desarrollo y revisión del Expediente Técnico *“Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano - Andahuaylas - Andahuaylas – Apurímac”*, conformado por los siguientes profesionales:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Ritter Mori Gratelli	Arq. Víctor Hurtado Gálvez
Estructuras	Ing. José Elías Calle Mendivel	Ing. Rubén German Ccallo Cusi
Inst. Sanitarias	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño	Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria
Inst. Eléctricas	Ing. Richard Carlos Jara Cárdenas	Ing. Julio Ramos Loarte
Metrados, Costos y Presupuesto	Equipo N° 03	Equipo N° 06

(...);

Que, mediante Orden de Servicio N° 130-2018, de fecha 01 febrero de 2018, se contrató al consultor Javier Hernán Cornejo Almaraz para la *“Elaboración del Informe Técnico que contenga el Levantamiento Topográfico complementario de las*





Resolución Jefatural

manzanas colindantes al perímetro de los terrenos 1 y 2, incluyendo redes colectoras de alcantarillado y los Resultados de extracción y rotura de testigos de concreto con diamantinas, auscultación de cimentaciones y verificación de refuerzos en columnas, vigas de cimentación en las edificaciones I, II, Zona administrativa, III y IV de la I.E. Juan Espinoza Medrano, del distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac”, por el monto de S/ 22,484.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 120, de fecha 27 de marzo de 2018, a razón del Informe N° 172-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LTM;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 049-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 31 julio de 2018, la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos reconforma el equipo para la coordinación, desarrollo y revisión del Expediente Técnico “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano - Andahuaylas - Andahuaylas – Apurímac”, conformado por los siguientes profesionales:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Ritter Mori Gratelli	Arq. Carlos Cristian Izarra Bejarano
Estructuras	Ing. José Elías Calle Mendivel	Ing. Alvaro Lezama Figueroa
Inst. Sanitarias	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño	Ing. Luis Gilberto Morales Zorrilla
Inst. Eléctricas	Ing. Richard Carlos Jara Cárdenas	Ing. Luis Armando Hernández Huarcaya
Metrados, Costos y Presupuesto	Equipo N° 03	Equipo N° 03

(...);

Que, mediante Orden de Servicio N° 849-2019, de fecha 04 marzo de 2019, se contrató al consultor Grupo Achirana Ingenieros Contratistas Generales SAC para la “Elaboración de estudios geofísicos eléctricos, geología, interpretación-descripción hidrogeológica y elaboración del expediente para la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con fines de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio, de la Institución Educativa Juan Espinoza Medrano, ubicada en el distrito y provincia de Andahuaylas, departamento y región Apurímac”, por el monto de S/ 29,940.00 (Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 608, de fecha 02 de mayo de 2019, a razón del Informe N° 239-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBLL;

Que, mediante Orden de Servicio N° 929-2019, de fecha 11 marzo de 2019, se contrató al consultor Javier Hernán Cornejo Almestar para la “Elaboración de la actualización del Levantamiento Topográfico, Replanteo de las construcciones existentes, complementación con manzanas y lotes circundantes, redes colectoras de alcantarillado, cunetas de desagüe pluvial, canales de regadío, ubicación de buzones y secciones de vías, en 2 terrenos (Terreno 1: Av. Perú 565 y Terreno 2: Av. Vía Ribereña s/n) de la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac”, por el monto de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 991, de fecha 19 de junio de 2019, a razón del Informe N° 366-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBLL;





Resolución Jefatural

Que, mediante Orden de Servicio N° 968-2019, de fecha 14 marzo de 2019, se contrató a la consultora Martha Patricia Becerra Saavedra para la *“Elaboración de Estudios de Mecánica de Suelos con fines de cimentación de la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas, departamento y región de Apurímac”*, por el monto S/ 33,200.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 1364, de fecha 26 de julio de 2019, a razón del Informe N° 459-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBLL;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1154-2019, de fecha 27 marzo de 2019, se contrató al consultor Armando Tenorio Manayay para la *“Elaboración de un estudio geológico-geotécnico con fines de estabilidad de taludes, de la Institución Educativa Juan Espinoza Medrano, ubicada en el distrito y provincia de Andahuaylas, departamento y región de Apurímac”*, por el monto S/ 28,300.00 (Veintiocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 900, de fecha 11 de junio de 2019, a razón del Informe N° 340-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBLL;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2040-2019, de fecha 11 junio de 2019, se contrató al consultor Grupo Achirana Ingenieros Contratistas Generales SAC para la *“Elaboración de diseño de la defensa ribereña del terreno 2 (Av. Vía Ribereña s/n) de la Institución Educativa Juan Espinoza Medrano, ubicada en el distrito y provincia de Andahuaylas, departamento y región Apurímac”*, por el monto de S/ 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 1809, de fecha 11 de setiembre de 2019, a razón del Informe N° 588-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBLL;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 016-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 21 junio de 2019, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos reconfirma el equipo para la coordinación, desarrollo y revisión del Expediente Técnico *“Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano - Andahuaylas - Andahuaylas – Apurímac”*, conformado por los siguientes profesionales:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Orlando Merino Peña	Arq. Víctor Nicolas Hurtado Gálvez
Estructuras	Ing. Aníbal Tafur Gutiérrez	Ing. Carlos Salas Meza
Inst. Sanitarias	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño	Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria
Inst. Eléctricas	Ing. Richard Carlos Jara Cárdenas	Ing. Julio Ramos Loarte
Metrados, Costos y Presupuesto	Equipo N° 03	Equipo N° 03

Que, mediante Orden de Servicio N° 2886-2019, de fecha 07 agosto de 2019, se contrató al proveedor Roger Martín Hernández Tejada para contratar el *“Servicio para revisar, evaluar y analizar el estado actual de un proyecto de Instalaciones Eléctricas para la Infraestructura de local escolar de la provincia de Andahuaylas a cargo del Equipo de Estudios y Proyectos de la UGEO del PRONIED”*, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil





Resolución Jefatural

con 00/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 3314, de fecha 31 de diciembre de 2019, a razón del Informe N° 10-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JPPG;

Que, mediante Orden de Servicio N° 4052-2019, de fecha 21 agosto de 2019, se contrató al consultor Grupo Achirana Ingenieros Contratistas Generales SAC para la *“Exploración Geotécnica complementaria mediante sondajes DPL con fines de mejorar la zonificación del terreno 2 (Av. Vía Ribereña s/n), de la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas, departamento y región de Apurímac”*, por el monto de S/ 12,489.83 (Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 83/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 1987, de fecha 25 de setiembre de 2019, a razón del Informe N° 630-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBLL;

Que, mediante Memorándum N° 626-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 03 setiembre de 2019, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos encarga la coordinación del Expediente Técnico reasignando la encargatura de la especialidad de Arquitectura, como proyectista al Arq. Blecker Ryan Ruiz Vizarrata y como revisor al Arq. Orlando Julio Merino Peña;

Que, mediante Memorándum N° 655-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 16 setiembre de 2019, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos reasigna la encargatura de la especialidad de Estructuras, asignando a la Ing. Carmen Giovanna Mamani Villalobos como proyectista en reemplazo del Ing. Aníbal Tafur Gutiérrez;

Que, mediante Memorándum N° 749-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 18 octubre de 2019, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos reasigna la encargatura de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, asignando al Ing. Juan Pablo de la Piedra Goicochea como revisor en reemplazo del Ing. Julio Ramos Loarte;

Que, mediante *“Acta de Suscripción de Compromisos de Autoridades Regionales y Provinciales sobre Construcción del Colegio Emblemático Juan Espinoza Medrano de la Provincia de Andahuaylas”*, de fecha 23 de setiembre 2019, representantes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Gobierno Regional de Apurímac, entre otros, suscribieron compromisos respecto a la instalación de agua, desagüe y electricidad para el nuevo local, y mallas de contención para el antiguo local; y, la construcción del puente carrozable y defensas ribereñas, respectivamente;

Que, mediante Orden de Servicio N° 4966-2019, de fecha 22 octubre de 2019, se contrató al consultor GOFRAAC Contratistas Generales S.A.C para la *“Elaboración del Levantamiento Topográfico del perímetro actual enlazado a la red geodésica nacional y replanteo de las medidas perimétricas del predio del terreno 2: Av. Vía Ribereña S/N de la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas y Departamento de Apurímac”*, por el monto de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), habiéndose emitido su conformidad por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras como área usuaria a través de la Conformidad N° 3122, de fecha 23 de diciembre de 2019, a razón del Informe N° 904-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBLL;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 004-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 13 enero de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos reasigna la encargatura de las especialidades de Estructuras e Instalaciones Eléctricas, asignando como proyectistas al Ing. Saulo Gallo Portocarrero y al Ing. Richard





Resolución Jefatural

Carlos Jara Cárdenas y como revisores al Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza y al Ing. Juan Pablo De La Piedra Goicochea, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 252-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 26 febrero de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos reasigna la encargatura de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, asignando al Ing. Darwin Solsol Torres como proyectista en reemplazo del Ing. Richard Carlos Jara Cárdenas;

Que, mediante Memorándum N° 330-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 13 abril de 2020, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos reasigna la encargatura de la especialidad de Estructuras, asignando al Ing. Christian Jesús Quispe Llosa como proyectista en reemplazo del Ing. Saulo Gallo Portocarrero;

Que, mediante Informe N° 00907-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de fecha 21 de abril de 2020, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del MINEDU informó respecto al inmueble ocupado por la I.E Juan Espinoza Medrano lo siguiente: *"(...) el inmueble ocupado por la IE Juan Espinoza Medrano, conformado por el PREDIO 1 – URBANO, con un área de 9,875.94 m², ubicado en Andahuaylas, inscrito en la Partida N° 11002397, a nombre de la IE Colegio Nacional Juan Espinoza Medrano de Andahuaylas; y, el PREDIO 2 - RURAL, con un área de 38,578.00 m², ubicado en Andahuaylas, inscrito en la Partida N° 40004737 a nombre del MINEDU, se encuentran proceso de inscripción de la rectificación de áreas, linderos, colindancias y otros actos, teniendo como plazo estimado para culminar el proceso de saneamiento de 3 y 4 meses, respectivamente (...)"*;

Que, mediante Memorándum N° 440-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 02 julio de 2020, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos reasigna la encargatura de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, asignando como revisor al Ing. Rene Armando Dávalos Navarro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02175-2020-UGEL-A, de fecha 13 de julio de 2020, la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas (UGEL-A) aprobó el uso compartido de 05 Instituciones Educativas de su jurisdicción donde el alumnado de la IE Juan Espinoza Medrano se distribuirá durante el periodo de ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio N° 430-2020-MPA-AWMT/A, de fecha 07 octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas remitió a la Entidad el informe de cumplimiento de compromisos relacionados a la I.E. Juan Espinoza Medrano en el cual se adjuntó respecto al servicio de desagüe el "Certificado de factibilidad de servicios de saneamiento N° 004-2020/GG-EPS EMSAP CHANKA S.A.", y respecto al servicio de agua potable el "Certificado de factibilidad N°001-2020/P-ADUAAPEY-POCHCOTA-A" y la "Constancia de conexión de agua" de 06 de octubre de 2020 emitida por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac;

Que, mediante Informe N° 61-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CJQLL, de fecha 19 de octubre de 2020, el Especialista en Estructuras comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E en la especialidad de Estructuras, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos;





Resolución Jefatural

Que, mediante Informe N° 015-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP, de fecha 19 de octubre de 2020, el Especialista en Ingeniería Sanitaria comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E en la especialidad de Instalaciones Sanitarias realizando inspecciones técnicas, requerimiento de estudios básicos y trabajo de gabinete, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 031-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DST, de fecha 20 de octubre de 2020, el Especialista en Instalaciones Eléctricas comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que procedió a desarrollar el Expediente Técnico de la referida I.E en la especialidad de Instalaciones Eléctricas, solicitando que los documentos de dicha especialidad sean derivados al Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 079-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BBRV, de fecha 20 octubre de 2020, el Especialista en Arquitectura, Coordinador del Expediente Técnico para la I.E. Juan Espinoza Medrano comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos la culminación del desarrollo de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias del referido Expediente Técnico; asimismo, adjuntó los planos respectivos, recomendando derivar al Equipo de Costos y Presupuestos del Equipo de Estudios y Proyectos, a fin de que proceda con la elaboración de los metrados y presupuestos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BTYC, de fecha 02 noviembre de 2020, el Especialista en metrados, costos y presupuestos, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 03 – EEP, comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico de Obra *“Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”*, asciende a S/ 101´144,197.58 (Ciento Un Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 58/100 Soles), con precios vigentes a 31 de octubre de 2020, y con un plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, mediante Informe N° 036-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 23 noviembre de 2020, los revisores del Expediente Técnico *“Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel primaria, Secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”*, emitieron opinión técnica favorable;

Que, mediante Informe N° 095-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BRRV, de fecha 23 diciembre de 2020, el Coordinador del Expediente Técnico, Arq. Blecker Ryan Ruiz Vizarrata, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 04, comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que habiéndose culminado el desarrollo de especialidades así como la elaboración de los metrados y presupuesto del Expediente Técnico: *“Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”* con Código Único de Inversiones 2330464, corresponde darle continuidad al proceso de elaboración y aprobación, debiendo procederse al registro del Formato 08-A, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, para lo cual solicito trasladar el referido informe a la Especialista en Proyectos de Inversión Pública del Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, adjuntando como sustento lo siguientes documentos: i) Memorias Descriptivas (Terreno 01 y Terreno 02), ii) Informe N° 176-2020-MINEDU/VMGI-





Resolución Jefatural

PRONIED-UGEO-EEP-BTYC, y documentos adjuntos: Hoja de Consolidado, Hoja Resumen, Fórmulas Polinómicas, Desagregado de Gastos generales, Cuadro de Desembolsos, Estructura de costos de supervisión, Cuadro comparativo de costos y metas del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico de obra y plantas generales;

Que, mediante Memorándum N° 873-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó al Equipo de Seguimiento y Monitoreo de dicha Unidad, en atención al Informe N° 095-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BRRV, el registro del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2330464, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: i) Informe N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BTYC, ii) Hoja de Consolidado, iii) Hoja Resumen, iv) Fórmulas polinómicas, v) Desagregado de Gastos Generales, vi) Cuadro de desembolsos, vii) Estructura de costos de supervisión, viii) Cuadro comparativo de costos y metas del estudio de pre inversión a nivel de perfil y el expediente técnico de obra y ix) Plantas Generales;

Que, mediante Oficio N° 662-2020-AL-MPA, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas remitió a la Entidad los Informes N°s 056-2020-MPA-SGEP-AAS, 065-2020-MPA-SGEP-AAS y 066-2020-MPA-SGEP-AAS emitidos por el Formulator de Proyectos mediante los cuales se informó sobre el estado situacional de la elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: *“Construcción de Canal de riego y Estructura de retención; en el (la) para mitigar riesgo de deslizamiento en el predio inscrito en Av. Vía Ribereña s/n de la I.E Juan Espinoza Medrano, distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”*, el estado situacional de la elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: *“Reparación de estructura de retención; en el(la) para erosión y estabilidad de talud adyacente al predio inscrito en la Av. Perú N° 567 distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”* y sobre las modificaciones de los nombres y los códigos unificados de dichas inversiones IOARR;

Que, mediante Oficio N° 02785-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU remitió a la Entidad el Informe N° 02332-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, a través del cual informó sobre estado de las acciones de saneamiento físico legal correspondiente a los predios ocupados por la Institución Educativa “Juan Espinoza Medrano”, concluyendo lo siguiente: *“IE. Juan Espinoza Medrano (predio urbano). El predio con el área de 9,875.84 m² en la Partida N° 11002397 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Andahuaylas, se encuentra en proceso de inscripción definitiva. IE. Juan Espinoza Medrano (predio rural). Predio rústico Sin Nombre, de 3.8578 Has. (38,578.00 m²), U.C. N° 16690, Sector Escorial, inscrito en la Partida N° 40004737 del Registro de Predios de Andahuaylas, se ha registrado la inscripción provisional, estando en el plazo para formular oposición, el mismo que vence el 15 de enero del 2021, vencido dicho plazo la DISAFIL solicitará la conversión a definitiva”*;

Que, mediante Informe N° 054-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ESM-MCB, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Especialista en Proyectos de Inversión informó al Coordinador del Equipo de Seguimiento y Monitoreo que de acuerdo a la memoria descriptiva, y documentos relativos a los costos, el proyecto de CUI 2330464 tiene un valor referencial de Expediente Técnico que asciende a S/ 101'144,197.58 (Ciento Un Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 58/100 Soles) con precios a octubre del 2020 y un plazo de ejecución de obra de 420 días calendario y que el monto total de la inversión del proyecto es S/ 113,469,229.10 que es 39.27% mayor al del perfil viable;





Resolución Jefatural

siendo que, se han incrementado metas y metrados de acuerdo a la normativa vigente; sin embargo, ninguna de las variaciones cambia la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto viable, indicando en el siguiente resumen de costos de inversión entre el PI viable y el Expediente Técnico:

Tabla 6: Resumen de los Costos de Inversión entre el PI viable y el Expediente Técnico

Descripción	Monto de Inversión Perfil Viable actualizado	Descripción	Monto de Inversión del E.T	Variación
Expediente Técnico	2,001,355.00	Expediente Técnico (estudios básicos)	221,413.83	-88.94%
Infraestructura	67,341,022.68	Infraestructura	101,144,197.58	50.20%
Supervisión	3,093.694.00	Supervisión	3,313,670.69	7.11%
Mobiliario y Equipamiento	8,789,947.00	Mobiliario y Equipamiento	8,789,947.00	0.00%
Gestión del proyecto	246,100.00	Gestión del proyecto		-100.00%
Total (S/)	81,472,118.68	Total	113,469,229.10	39.27%

Fuente: Banco de inversiones y Memo N° 873-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP

Por lo que, la Especialista en Proyectos de Inversión Pública recomendó derivar el referido informe y sus antecedentes a Dirección Ejecutiva para el sello y firma del Formato 8-A y luego remitirlo a la Unidad Formuladora (equipo de pre inversión) para el registro de la aprobación de consistencia del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 002-2021-GOB.REG.APU-DSRTC-CH-AND/UE N° 201/DIR., de fecha 05 de enero de 2021, el Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac remitió a la Entidad el informe situacional de la elaboración de expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal sobre el río Chumbao, entre la Avenida los Cedros y la Avenida Panamericana – Sector Escolar del Centro Poblado Pochcota, Distrito de Andahuaylas – Provincia de Andahuaylas – Departamento de Apurímac";

Que, mediante Memorandum N° 0002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, de fecha 06 de enero de 2021, el Coordinador del Equipo de Estudios de Pre inversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 0010-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE-ECL, mediante el cual comunica el registro de la consistencia en el Banco de Inversiones a través del Formato 8-A Fase de ejecución, correspondiente al Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2330464, a fin de que se prosiga con los siguientes registros en fase de ejecución de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020/EF.63.01;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BRRV, de fecha 07 de enero de 2021, el Coordinador del Expediente Técnico, con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 04 y de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos concluyó en virtud al Informe N° 036-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-





Resolución Jefatural

EEP-REVISORES, de fecha 23 de noviembre de 2020, que el Expediente Técnico de Obra: *“Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”*, referido al Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”*, con Código Único de Inversiones N° 2330464, cumplió con todas las etapas de su desarrollo, encontrándose concluido y conforme, adjuntando la documentación sustentatoria y sugirió se continúe con el trámite de la aprobación del mencionado Expediente Técnico por un valor referencial de S/ 101'144,197.58 (Ciento Un Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 58/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2020, y con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario, recomendando sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que procedan con su trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 053-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de enero de 2021, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BRRV del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obra, en virtud al cual solicitó se disponga el trámite de aprobación del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2330464;

Que, mediante Memorando N° 000060-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 13 de enero de 2021, dirigido a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la Oficina de Asesoría Jurídica observó el Expediente Técnico, con Código Único de Inversiones N° 2330464, solicitando el pronunciamiento por parte de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, sobre el resultado de las acciones de saneamiento de los predios que corresponden a la IE Juan Espinoza Medrano;

Que, mediante Oficio N° 00797-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, de fecha 10 de marzo de 2021, la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU remitió a la Entidad el Informe N° 00509-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, a través del cual informa sobre la conclusión de las acciones de saneamiento físico legal correspondiente al predio ocupado por la Institución Educativa “Juan Espinoza Medrano” (predio urbano), concluyendo lo siguiente: *“(…) El predio ocupado por la I.E. “Juan Espinoza Medrano” (predio urbano) ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, se encuentra inscrito con el área de 9,443.93 m² a favor del “Colegio Nacional “Juan Espinoza Medrano” de Andahuaylas” en la Partida N° 11002397 Registro del Predios de la Oficina Registral Andahuaylas - Zona Registral N° X – sede Cusco en virtud del mandato judicial señalado en el punto 3.5 del presente informe. (...) Del análisis técnico legal realizado, se concluye que el predio cuenta con el área y medias perimétricas inscritas, y que no existe inscripción de carga, gravamen o proceso judicial que cuestione la posesión o derecho de propiedad encontrándose el predio en condición de SANEADO a favor del “Colegio Nacional Juan Espinoza Medrano de Andahuaylas”;*

Que, mediante Oficio N° 00816-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, de fecha 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU remitió a la Entidad el Informe N° 00524-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, a través del cual informó sobre la conclusión de las acciones de saneamiento físico legal correspondiente al predio destinado para la Institución Educativa “Juan Espinoza Medrano” (predio rural), concluyendo lo siguiente: *“(…) El predio destinado para la IE. “Juan Espinoza Medrano” (predio rural) ubicado en el Sector El Escorial, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, se encuentra*





Resolución Jefatural

saneado e inscrito con el área de 3.3387.63 Has. (33,387.63 m²), UC. 16690, a favor del Ministerio de Educación en la Partida N° 40004737 Registro del Predios de la Oficina Registral Andahuaylas - Zona Registral N° X – Sede Cusco. (...) Del análisis técnico legal realizado, se concluye que el predio cuenta con el área y medias perimétricas inscritas, y que no existe inscripción de carga, gravamen o proceso judicial que cuestione la posesión o derecho de propiedad, encontrándose el predio en condición de SANEADO”;

Que, mediante Informe N° 000015-2021-BRV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 12 de marzo de 2021, dirigido al Experto de Arquitectura en Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos, el Especialista del Equipo de Estudios y Proyectos, en atención a la observación referida a las acciones complementarias de saneamiento que viene gestionando DISAFIL, señaló lo siguiente: “(...) Sobre el predio ocupado por la IE “Juan Espinoza Medrano” (predio urbano), se informó la conclusión de las acciones del referido trámite: - El predio ocupado por la I.E. “Juan Espinoza Medrano” (predio urbano) ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, se encuentra inscrito con el área de 9,443.93 m² a favor del “Colegio Nacional “Juan Espinoza Medrano” de Andahuaylas” en la Partida N° 11002397 Registro del Predios de la Oficina Registral Andahuaylas - Zona Registral N° X – sede Cusco en virtud del mandato judicial señalado en el punto 3.5 del presente informe. - Del análisis técnico legal realizado, se concluye que el predio cuenta con el área y medias perimétricas inscritas, y que no existe inscripción de carga, gravamen o proceso judicial que cuestione la posesión o derecho de propiedad encontrándose el predio en condición de SANEADO a favor del “Colegio Nacional Juan Espinoza Medrano de Andahuaylas”. Sobre el predio destinado para la IE “Juan Espinoza Medrano” (predio rural), se informó la conclusión de las acciones del referido trámite: - El predio destinado para la IE. “Juan Espinoza Medrano” (predio rural) ubicado en el Sector El Escorial, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, se encuentra saneado e inscrito con el área de 3.3387.63 Has. (33,387.63 m²), UC. 16690, a favor del Ministerio de Educación en la Partida N° 40004737 Registro del Predios de la Oficina Registral Andahuaylas - Zona Registral N° X – Sede Cusco. - Del análisis técnico legal realizado, se concluye que el predio cuenta con el área y medias perimétricas inscritas, y que no existe inscripción de carga, gravamen o proceso judicial que cuestione la posesión o derecho de propiedad, encontrándose el predio en condición de SANEADO.(...) Se asevera que en el Expediente Técnico para la I.E. Juan Espinoza Medrano, se han proyectado edificaciones y áreas exteriores que se circunscriben al área, linderos y medidas perimétricas inscritas de los predios (...)”;

Que, mediante Informe N° 000104-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD, de fecha 12 de marzo de 2021, la Coordinadora del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa informó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que mediante Informe N° 000015-2021-BRV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP el Especialista del Equipo de Estudios y Proyectos informó sobre el saneamiento en mérito a los documentos emitidos por la DISAFIL y solicitó continuar el trámite de la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra;

Que, mediante Informe N° 000252-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 12 de marzo de 2021, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos remitió al Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 000104-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD que traslada el Informe N° 000015-2021-BRV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, a través del cual se informó sobre el resultado de las acciones complementarias de saneamiento y el saneamiento de los predios que corresponden a la IE Juan Espinoza Medrano por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 001514-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de marzo de 2021, el Director





Resolución Jefatural

de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 000015-2021-BRV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 000104-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD y el Informe N° 000252-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, a través del cual se informó sobre el resultado de las acciones complementarias de saneamiento de los predios que corresponden a la IE Juan Espinoza Medrano por la Oficina de Asesoría Jurídica y solicitó disponer el trámite para la aprobación del Expediente Técnico Obra en mención;

Que, mediante el Informe N° 000225-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 17 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista legal, resulta procedente aprobar el Expediente Técnico de Obra: *“Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”*, del Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundario y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”*, con Código Único de Inversiones N° 2330464, por un valor referencial ascendente a S/ 101'144,197.58 (Ciento Un Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 58/100 Soles), con precios vigentes al 31 de octubre de 2020 y con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario, en aplicación del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículos 29° y 34° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01., y dado el contenido del Informe N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-BRRV, que cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en su condición de área usuaria responsable de definición del requerimiento;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria”*;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que: *“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”*;





Resolución Jefatural

Que, el artículo 34° del citado Reglamento dispone que: “34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01., establece lo siguiente: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (...)”;

Que, asimismo, en los numerales 32.3 y 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que: “32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de mayo de 2014, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;





Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 04 de enero de 2021, se delega facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras para la aprobación de expedientes técnicos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 29 de enero de 2021, se designa al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, Resolución Directoral Ejecutiva N° 0001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico Obra: *“Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”*, del Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac”*, con Código Único de Inversiones N° 2330464, por un valor referencial ascendente a S/ 101'144,197.58 (Ciento Un Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 58/100 Soles), con precios vigentes al 31 de octubre de 2020 y con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
SEGUNDO GUSTAVO MARTINEZ SUAREZ
Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

